

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

2162

Extracto de la Resolución del Regidor de fecha 8 de febrero de 2018 por la cual se aprueban las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales de servicios sociales para el año 2018

Exp. 298/2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/385470>):

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas ayudas es apoyar y respuesta a una situación de necesidad de un / a ciudadano / a o de una familia. La solicitud debe formar parte de un plan de intervención mediante el que la ayuda pueda evitar un retroceso en los objetivos conseguidos o una pérdida grave de la calidad de vida de los miembros del núcleo familiar.

Segundo. Beneficiarios: Personas empadronadas en el municipio de Alaior, mayores de edad o bien menores con cargas familiares y que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. No podrán obtener la condición de beneficiarias si se encuentran en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de para la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2018.

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/3412e12d-759d-485d-ab12-63c394e3b016/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2018

Sexto. Cuantía: Dependiendo de las condiciones específicas según el tipo de ayuda.

Séptimo. Solicitud

-Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

-Justificación de los ingresos o las rentas de la unidad familiar del peticionario o, en su caso, copia de su declaración de la renta.

Los ingresos pueden componer:

- Ingresos de trabajo por cuenta ajena y / o propia
- Beneficios y pérdidas de trabajo por cuenta propia
- Prestaciones sociales
- Rentas por capital y de la propiedad (rendimientos de capital mobiliario y / o inmobiliario)
- Transferencias recibidas y pagadas a otros hogares (pensiones compensatorias, alimentos ...)
- Ingresos percibidos para menores o miembros de la unidad familiar
- Resultados de declaraciones de renta





- Manutención en los casos de separación (pensión de alimentos)
 - Libro de familia
 - Cualquier otra documentación que ayude a valorar la situación de la persona o unidad familiar que solicita la ayuda.

Ayuntamiento de Alaior, (Fecha de la firma: 22/02/2018)

El regidor delegado
Cristóbal Marqués Palliser

